- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6057

Viedma, 7 de febrero de 2022

AÑO LXIII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1761/21.-30/12/2021.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración para la implementación del Proyecto "Espacios de acompañamiento y escucha a los adolescentes en tiempos de pospandemia" suscripto el 08 de Septiembre de 2021 entre la Secretaría de Nacional de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro 3

1775/21.-30/12/2021.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario en un equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del punto penitenciario para el mes de Diciembre 2.021, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365 / Incrementar la "Suma Remunerativa" prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365 7

DECRETOS SINTETIZADOS 10

LICITACIONES 12

CONCURSO 14

EXPURGO 14

EDICTO DE I.P.P.V. 19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 19

REMATE 21

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN FONDO DE COMERCIO 21

CONVOCATORIAS 21

PARTIDO POLÍTICO (Juntos Somos Río Negro) 24

AVISO BOLETÍN OFICIAL 24

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6057.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1761/21

Viedma, 30 de diciembre de 2021

Visto: el expediente 091880- AAT -2021 del Registro de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ratificación del Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro;

Que el mencionado Convenio se suscribe con el objeto de implementar el proyecto denominado "Espacios de acompañamiento y escucha a los adolescentes en tiempos de pospandemia" cuyo objetivo es favorecer espacios de escucha y participación de las adolescencias y las juventudes a partir de repensar los abordajes Covidl9 y la post Pandemia";

Que resulta necesario la implementación del programa para abordar el territorio y percibir a las adolescencias y juventudes desde respuestas colectivas propiciando la construcción de nuevos espacios de encuentro, diálogo, construcción de vínculos que permitan vincularse con la otredad;

Que el mencionado proyecto se implementará en diferentes localidades de la provincia de Río Negro a partir de la fecha del pago del presente subsidio no reintegrable y su ejecución se llevara a cabo en el transcurso de los próximos doce (12) meses siguientes;

Que estas acciones se encuadran en los principios emanados de la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Ley Nacional de Niñez 26.061 en concordancia con las prescripciones estipuladas en la Ley Provincial N.° 4.109 y el Artículo 23° inciso d) de la Ley Provincial N.° 5.398 de creación de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro y la obligación de implentar políticas y programas integrales en resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que el proyecto tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de acciones centradas en la prevención y promoción, fortaleciendo su protagonismo y condición de sujetos de derechos, promoviendo la participación comunitaria mediante la conformación de redes y la sensibilización de sociedad en general respecto a la temática, a partir de generar espacios en los que se implementen estrategias preventivo promocionales, brindando contención temporal a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial.

Que el monto total del financiamiento aportado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a la Provincia de Río Negro asciende a la suma de pesos dos millones ($2.000.000,00) en concepto de Subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas;

Que ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a fs.32 y Fiscalía de Estado mediante Vista N ° 05238-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración para la implementación del Proyecto "Espacios de acompañamiento y escucha a los adolescentes en tiempos de pospandemia" suscripto el 08 de Septiembre de 2021 entre la Secretaría de Nacional de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia representada por el Dr. Gabriel Lerner y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro representada por la Lic. Méndez Roxana Araceli, que como Anexo I se incorpora y forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.-

Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Provincia de Río Negro

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por su titular, Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N° 14.872.833, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro, representado por su Secretaria, Lic. Roxana Araceli Méndez, D.N.I. N° 22.412.681, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 99 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. El presente convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Espacios de acompañamiento y escucha a los adolescentes en tiempos de pospandemia" cuyo objetivo es favorecer espacios de escucha y participación de las adolescencias y las juventudes a partir de repensar los abordajes Covid19 y pospandemia, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Segunda: Implementación. "La Provincia" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Espacios de acompañamiento y escucha a los adolescentes en tiempos de pospandemia", que tendrá lugar en varias localidades de la provincia, que "La Provincia" destine a tales efectos a lo largo de doce (12) meses de-ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha del pago del presente Subsidio debiendo notificar a "La Secretaría" la fecha del inicio de actividades.

Tercera: Transferencia. "La Secretaría" se compromete a transferir a "La Provincia" un monto total de pesos dos millones ($2.000.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de -cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio y en el lugar indicado en la Cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en Un (1) pago deberán ser aplicadas de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Cuarta: Obligaciones de la Provincia. "La Provincia" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio, a las actividades de conformidad con lo reglado por Cláusula Segunda. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. C) Presentar a "La Secretaría" la información de inicio de actividades; un (1) informe bimestral según los requerimientos de "La Secretaría" y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". D) "La Provincia" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la Dirección Técnica Administrativa — Sector de Rendición de Cuentas para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.1) Utilizar los fondos a que hace mención la Cláusula Tercera que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "La Secretaría". K) En caso de que "La Provincia" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "La Secretaría" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo, a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "Ministerio de Desarrollo Social — Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique.

Quinta: Rendiciones Pendientes: Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a la "La Provincia" un plazo de Noventa (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación, a la rendición documentada de la intervención de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.

Sexta: Obligaciones de la Secretaría. "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Provincia" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente.

Séptima: Facultades de Control. "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Provincia" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

Octava: Facultades de Caducidad. La falta de cumplimiento de "La Provincia" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de lós fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

Novena: "La Secretaría" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

Décima: "La Provincia" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, "La Provincia" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

Undécima: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, "Las Partes" constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Septiembre de 2021.

Dr. Gabriel Lerner.- Lic. Méndez Roxana Araceli.-

— — —

Anexo I: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2021

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
NOMBRE DEL PROYECTO	Espacios de acompañamiento y escucha a los adolescentes en tiempos de pospandemia
Nº EXPEDIENTE SENAF	EX-2021-65584174- APN-DNPYPMSENNAF
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL
Datos de la contraparte (completar la que corresponda) – Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.	SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Datos de la contraparte (completar la que corresponda) – Universidad Nacional y/o Facultad	
Datos de la contraparte (completar la que corresponda) – Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)	
AUTORIDADES FIRMANTES DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	SECRETARIA ROXANA ARACELI MENDEZ
PERIODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	12 meses
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF)	2.000.000
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	RIO NEGRO

PRINCIPALES OBJETIVOS:

favorecer espacios de escucha y participación de las adolescencias y las juventudes a partir de repensar los abordajes Covid19 y pospandemia

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

CONFORMAR EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES MESAS DE TRABAJO CON REFERENTES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS; PROYECTAR ACTIVIDADES PARA CADA UNO DE LOS ESPACIOS BARRIALES DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE CADA SECTOR DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES; TRABAJAR DE MANERA ARTICULADA PARA DETECTAR E INTERVENIR ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

PRESUPUESTO POR RUBROS:

Rubro presupuestario	Total por rubro – Total ($)	Porcentaje (%)
Recursos humanos		0,00%
Logistica: Insumos	2.000.000,00	100,00%
Equipamiento		0,00%
Traslados		0,00%
Refacciones		0,00%
Servicios		0,00%
TOTAL	2.000.000,00	100,00%

Anexo II

Formulario "Declaracion Jurada Sobre Aplicación de Fondos para Organismos Gubernamentales"

(Lugar y fecha de emisión)

Sector de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. MDS.

Los que suscriben y (Nombréis y Apellido/s)

en nuestro carácter de (Cargo que ocupan) y de (Organismo)

con domicilio legal en la calle N° de la Ciudad/Localidad de

Provincia de manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Resolución SENNAF N° /20..., tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha $ -

Inversión documentada rendida en la presente $ -

Inversión documentada acumulada total rendida $ -

Saldo a Invertir $ -

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado. Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administracion Federal de Ingresos Públicos (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación Original se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Sector de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

———

Formulario: "Relación de Comprobantes para Organismos Gubernamentales"

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N° / 20....

$

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor, (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

––oOo––

DECRETO Nº 1775/21

Viedma, 30 de diciembre de 2021

Visto: el Expediente N° 95.975-SESyJ-21, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas de carácter salarial previstas para el año 2.021, el Poder Ejecutivo Provincial acordó otorgar al personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley N° 5.185 y su modificatoria un incremento en sus haberes correspondiente al mes de diciembre de 2.021;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario y de las sumas previstas en los Decretos 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, que percibe el personal escalafonado en la Ley N° 5.185 y su modificatoria mediante Decreto N° 1.630/20 y Decreto N° 372/21;

Que tal medida se hará efectiva mediante un incremento del cinco por ciento (5%) en el mes de diciembre 2.021, sumado a lo ya otorgado mediante Decreto N° 372/21 con fecha 29 de abril de 2.021, Decreto N° 911 con fecha 01 de septiembre 2.021 y Decreto N° 1178 con fecha 21 de octubre de 2.021 lo que representa un cuarenta por ciento (40%) sobre los valores vigentes a diciembre de 2020;

Que corresponde incrementar los valores de la suma remunerativa prevista en el Articulo 1° del Decreto N° 54/19 modificado por el Decreto N° 1179/19, para el mes de diciembre 2.021;

Que corresponde incrementar de igual manera el concepto "Suma No remunerativa penitenciaria" para el mes de diciembre, con carácter no remunerativo y no bonificable prevista en el Articulo 1° del Decreto N° 1.630/20;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial a fojas 154, la Secretaría de la Función Pública a fojas 158 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05316-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto del Servicio Penitenciario en un equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del punto penitenciario para el mes de Diciembre 2.021, sumando así un total del cuarenta por ciento (40%) con respecto al mes de Diciembre de 2.020, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365.-

Artículo 2°.- Incrementar la "Suma Remunerativa" prevista en el Articulo 1° del Decreto N° 54/19, modificado por el Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón penitenciario de la Ley N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, en la cual se incrementa los valores para el mes de diciembre 2.021 en los tramos y agrupamientos detallados a continuación:

A partir del mes de diciembre 2.021

Agrupamiento Seguridad — Escalafón General:

a) Inspector General: Pesos Veintidos Mil ($ 22.000)

b) Prefecto: Pesos Veintidos Mil ($ 22.000)

c) Subprefecto: Pesos Veintidos Mil ($ 22.000)
d) Alcaide Mayor: Pesos Veinte Mil Quinientos ($ 20.500)
e) Alcaide: Pesos Veinte Mil Quinientos ($ 20.500)
f) Subalcaide: Pesos Diecisiete Mil Doscientos ($ 17.200)
g)Adjutor Principal: Pesos Diecisiete Mil Doscientos ($ 17.200)
h) Adjutor: Pesos Diecisiete Mil Doscientos ($ 17.200)
i) Subadjutor: Pesos Diecisiete Mil Doscientos ($ 17.200)
j) Suboficial Mayor: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
k) Suboficial Principal: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
l) Ayudante de Primera: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
m) Ayudante de Segunda: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
n) Sargento: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
ñ) Cabo 1°: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
o) Cabo: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)
p) Agente: Pesos Diecisiete Mil ($ 17.000)

Agrupamiento Profesional- Escalafón General y Escalafón Sanidad:
a) Prefecto: Pesos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Dos con 16/100 ($ 17.232,16)
b) Subprefecto: Pesos Diecisiete Mil Treinta y Uno Con 31/100 ($ 17.031,31)
c) Alcaide Mayor: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 37/100 ($ 16.431,37)
d) Alcaide: Pesos Dieciséis Mil Treinta y Dos con 18/100 ($ 16.032,18)
e) Subalcaide: Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Dos con 19/100 ($ 15.632,19)
f) Adjutor Principal: Pesos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 19/100 ($ 15.432,19)

Agrupamiento Técnico y Administrativo:

Escalafón General:
a) Suboficial Mayor: Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta y Uno con 44/100 ($ 15.831,44)
b) Suboficial Principal: Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Uno con 46/100 ($ 15.631,46)
c) Ayudante de Primera: Pesos Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 48/100 ($ 15.431,48)
d) Ayudante de Segunda: Pesos Quince Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 ($ 15.231,50)
e) Sargento: Pesos Quince Mil Treinta y Uno con 52/100 ($ 15.031,52)
f) Cabo 1°: Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Uno con 55/100 ($ 14.831,55)

Escalafón Administrativo:
a) Suboficial Principal: Pesos Quince Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100 ($ 15.231,50)
b) Ayudante de Primera: Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Uno con 53/100 ($ 14.991,53)
c) Ayudante de Segunda: Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Uno con 55/100 ($ 14.831,55)
d) Sargento: Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 55/100 ($ 14.751,55)
e) Cabo 1°: Pesos Catorce Mil Quinientos Once con 58/100 ($ 14.511,58)
f) Cabo: Pesos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 ($ 14.351,60)
g) Agente: Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 62/100 ($ 14.151,62)

Agrupamiento Servicios Auxiliares:

Escalafón Oficio:
a) Suboficial Principal: Pesos Catorce Mil Novecientos Once con 54/100 ($ 14.911,54)
b) Ayudante de Primera: Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa y Uno con 55/100 ($ 14.791,55)
c) Ayudante de Segunda: Pesos Catorce Mil Quinientos Noventa y Uno con 57/100 ($ 14.591,57)
d) Sargento: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 59/100 ($ 14.431,59)
e) Cabo 1°: Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Uno con 61/100 ($ 14.231,61)
f) Cabo: Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 62/100 ($ 14.151,62)
g) Agente: Pesos Catorce Mil Treinta y Uno con 63/100 ($ 14.031,63)

Escalafón Maestranza:

a) Ayudante de Primera: Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 55/100 ($ 14.751,55)

b) Ayudante de Segunda: Pesos Catorce Mil Quinientos Once con 58/100 ($ 14.511,58)

c) Sargento: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 59/100 ($ 14.431,59)

d) Cabo 1°: Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Uno con 61/100 ($ 14.231,61)

e) Cabo: Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 62/100 ($ 14.151,62)

f) Agente: Pesos Catorce Mil Treinta y Uno con 63/100 ($14.031,63)

Artículo 3°.-Incrementar las sumas previstas en el suplemento particular "Suma No remunerativa Penitenciaria", para el mes de diciembre de 2021 con carácter No remunerativo y No bonificable, prevista en el Articulo 1 ° del Decreto N° 1630/20, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, conforme al siguiente detalle:

A partir del mes de diciembre 2.021

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

a) Inspector General: Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 27/100 ($ 34.870,27)

b) Prefecto: Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Diez con 27/00 ($ 35.710,27)

c) Subprefecto: Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 27/100 ($ 36.410,27)

d) Alcaide Mayor: Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 29/100 ($ 30.469,29)

e) Alcaide: Pesos Veintiocho Mil Novecientos Veintinueve con 29/100 ($ 28.929,29)

f) Subalcaide: Pesos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 05/100 ($ 16.362,05)

g) Adjutor Principal: Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 05/100 ($ 16.642,05)

h) Adjutor: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 05/100 ($17.692,05)

i) Subadjutor: Pesos Dieciocho Mil Trecientos Noventa y Dos con 05/100 ($ 18.392,05)

Para el Personal Superior Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":

a) Inspector General: Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta y Dos con 32/100 ($ 15.832,32)

b) Prefecto: Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Dos con 32/100 ($16.672,32)

c) Subprefecto: Pesos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Dos con 32/100 ($ 17.372,32)

d) Alcaide Mayor: Pesos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Siete con 32/100 ($ 17.777,32)

e) Alcaide: Pesos Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Siete con 32/100 (16.237,32)

f) Subalcaide: Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 32/100 ($ 7.636,32)

g) Adjutor Principal: Pesos Siete Mil Novecientos Dieciseis con 32/100 ($ 7.916,32)

h) Adjutor: Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 32/100 ($ 8.966,32)

i) Subadjutor: Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 32/100 ($ 9.666,32)

Para el personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":

a) Suboficial Mayor: Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 54/100 ($ 20.774,54)

b) Suboficial Principal: Pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 54/100 ($ 20.634,54)

c) Ayudante de Primera: Pesos Veinte y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 54/100 ($ 21.894,54)

d) Ayudante de Segunda: Pesos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 55/100 ($ 21.241,55)

e) Sargento: Pesos Doce Mil Trescientos Once con 55/100 ($ 12.311,55)

f) Cabo 1°: Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta con 35/100 ($12.260,35)

g) Cabo: Pesos Doce Mil Ciento Diez con 95/100 ($ 12.110,95)

h) Agente: Pesos Doce Mil Quinientos Setenta y Uno con 35/100 ($ 12.571,35)

Para el Personal Subalterno que percibe "Compensación por vivienda":

a) Suboficial Mayor: Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 32/100 ($ 10.462,32)

b) Suboficial Principal: Pesos Diez Mil Trescientos Veintidos con 32/100 ($ 10.322,32)

c) Ayudante de Primera: Pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Dos con 32/100 ($ 11.582,32)

d) Ayudante de Segunda: Pesos Catorce Mil Ciento Dos con 32/100 ($ 14.102,32)

e) Sargento: Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 32/100 ($ 5.172,32)

f) Cabo 1°: Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno con 12/100 ($ 5.121,12)

g) Cabo: Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 72/100 ($ 4.971,72)

h) Agente: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 12/100 ($ 5.432,12)

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que consideren necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.- R. M. Buteler.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1551- 14-12-2021.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Profesora Mercedes Jara Tracchia (DNI N° 14.419.960) y la señora Silvia Gisella GHISLA (DNI N° 35.058.779).- Expte. 11.516-EDU-2020.-

DECRETO Nº 1553- 14-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Valentina Benito (CUIL N° 27-40661999-6).- Expte. 091.592-SOYRH-2.021.-

DECRETO Nº 1554- 14-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Pablo Julián Cesar (CUIL N° 20-36870802-0).- Expte. 091590-SOYRH-2.021.-

DECRETO Nº 1555- 14-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Alejandro Martín Holgado (CUIL.N° 20-25682368-4).- Expte. 091633-SOYRH-2.021.-

DECRETO Nº 1556- 14-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Rocío José Curipan Basso (CUIL.N° 27-37950070-1).- Expte. 091636-SOYRH-2.021.-

DECRETO Nº 1557- 14-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arquitecta Inés Cristina Perez Raventos (DNI N° 16.875.046) y la Técnica Universitaria en Administración Pública Laura Araceli Abraham (DNI N° 39.355.281).- Expte. 101.235-RHP-2.021.-

DECRETO Nº 1558- 14-12-2021.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al Agente Yahair Rodrigo, Stubbe Seleme (CUIL N° 20-37254318-4) - Legajo N° 31895/7 - Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, perteneciente al Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Jurisdicción 22 - Programa 21.00.00.01, a la Secretaría de Estado de Cultura, Jurisdicción 78 - Programa 13.00.00.01. en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3.487.- La Secretaría de Estado de Cultura deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual el mencionado agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. 015247-DRH-2021.-

DECRETO Nº 1559- 14-12-2021.- Dejar sin efecto a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Planificación y el Sr. Héctor Horacio Kucich (DNI N° 33.245.182), aprobado por Decreto N° 534/21.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) Arq. Inés Pérez Raventos (DNI N° 16.875.046) y el Sr. Héctor Horacio Kucich (DNI N° 33.245.182), para cumplir funciones en la Subsecretaria de Licitaciones y Suministros Suelo Urbano en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.- Expte. 101.169-RHP-2021.-

DECRETO Nº 1560- 14-12-2021.- Promover automáticamente a la agente Rosa Inés, Gutiérrez (CUIL N° 27-21390235-6) — Legajo N° 31708/0 — Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, a la Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1° de Abril de 2021.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Rosa Inés, Gutiérrez (CUIL N° 27-21390235-6) — Legajo N° 31708/0 — Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, perteneciente al Personal de Planta Permanente — Secretaría General, Jurisdicción 22 Programa 15.00.00.03, a la Delegación de Tierras de San Carlos de

Bariloche, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 Programa 37.00.00.01.- El Ministerio de Gobierno y Comunidad deberá Notificar a la aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. 014818-DRH-2021.-

DECRETO Nº 1561- 14-12-2021.- Transferir definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente José Luis Canullan (CUIL N° 20-22132901-6), Legajo N° 102142/7, Categoría 04 Agrupamiento Chófer de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa 01.00.00.01- con situación de revista en la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Agroindustria a la Jurisdicción 61, Programa 01.00.00.01 a la Agencia de Recaudación Tributaria dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Agroindustria, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. 088.206-SRH-2.021.-

DECRETO Nº 1716- 28-12-2021.- Designar, a partir del 01 de Enero de 2.022, al Señor Gonzalo Enrique García (D.N.I. N° 35.591.848) en el cargo de Director de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 1717- 28-12-2021.- Designar, a partir del 01 de Enero de 2.022, al Señor Renzo Damián Acheritobehere (D.N.I. N° 33.197.607) en el cargo de Director de Operaciones de Protección Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 1719- 30-12-2021.- Designar, a partir del 01 de Enero de 2.022, al Señor Héctor Enrique Cope (D.N.I. N° 12.697.741) en el cargo de Director de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 1720- 30-12-2021.- Designar, a partir del 01 de Enero de 2.022, a la Señora Rosalba Beatriz Castillo (D.N.I. N° 20.339.178) en el cargo de Directora Operativa de la Unidad de Trámites Previsionales del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 1721- 30-12-2021.- Designar, a partir del 01 de Enero de 2.022, al Señor Silvio Raúl Barriga (D.N.I. N° 28.577.474) en el cargo de Director de Coordinación Territorial de la Zona Andina del Ministerio de Seguridad y Justicia, con rango equivalente de Subsecretario a los fines remunerativos.-

DECRETO Nº 1722- 30-12-2021.- Encargar el Despacho de los asuntos relativos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos desde el día 3 de Enero de 2022 y hasta el día 12 de Enero de 2.022 inclusive, al Sr. Ministro de Trabajo.-

DECRETO Nº 1725- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y el Señor Federico Javier Celis (DNI N° 34.958.986).- Expte. Nº 120641-D-2021.-

DECRETO Nº 1726- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y la Señora Seijas Patricia Yudith (DNI N° 43.433.738).- Expte. Nº 119015-D-2.021.-

DECRETO Nº 1739- 30-12-2021.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo (AS-EG) Alberto Daniel Oyon (Legajo Personal N° 28592/7) contra la Disposición N° 38/21 DGSPP-DCGI del registro de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.- Expte. Nº 17.040-MSyJ-2.020.-

DECRETO Nº 1740- 30-12-2021.- Exonerar al Cabo Primero (AS-EG) Mario Daniel Campos (Legajo Personal N° 6.427), (D.N.I. N° 17.786.485), Clase 1.966, por la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación" y c) "No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo", en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Artículo 72°, Acápite A, Inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° Inciso d) y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45°, Inciso e) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 130.661-RIII-2.019.-

DECRETO Nº 1741- 30-12-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Álvaro Artero, (D.N.I. N° 37.212.534).- Expte. Nº EX-2021-372053-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 1742- 30-12-2021.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Dithurbide, Martin Dimas (CUIL N° 20-22840271-1) Legajo N° 93.169/1 Planta Permanente a la Categoría 07 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos a partir del 01 de Abril del 2021.- Transferir a partir de

la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 12.00.00.06 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos a la Jurisdicción 26 Programa 01.00.00.14 a la Delegación Regional Valle Medio dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria, al Señor Dithurbide, Martin Dimas (CUIL N° 20-22840271-1) Legajo N° 93.169/1 agente planta permanente Categoría 07, Agrupamiento: Servicio de Apoyo con su correspondiente partida presupuestaria. - Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 31.653-EDU-2.019.-

DECRETO Nº 1747- 30-12-2021.- Designar, a partir del día 01 de Enero de 2.022, al Señor Sebastián Calvo (D.N.I. N° 33.239.080), a cargo de las Delegaciones Zonales de Trabajo de las localidades de Lamarque y Choele Choel, dependientes del Ministerio de Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos.- Expte. Nº EX-2021-372053-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 1748- 30-12-2021.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Salud, desde el día 03 de enero de 2.022 al 14 de enero de 2.022 inclusive, al Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

DECRETO Nº 1749- 30-12-2021.- Encargar el Despacho del Ministerio de Economía, desde el día 05 al 18 de Enero de 2.022 inclusive, al Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE RIO NEGRO
Patagonia Argentina
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 01-2022
Circular Nº 1-2022 – Prórroga Apertura

La Municipalidad de Villa Regina comunica de acuerdo a Decreto nº 006/2022, prórroga del plazo de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 01/2022.

Objeto: Proyecto Ejecutivo y Remodelación Terminal de Omnibus Villa Regina 1º Etapa.

Ubicación: Avenida Las Heras 232 entre Avenida Mitre y Avenida Cipolletti, de la ciudad de Villa Regina (Río Negro).

Apertura de las Propuestas: 03 de Marzo de 2022 -a las 10:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 74.915.195,76 - (Pesos Setenta y cuatro millones novecientos quince mil ciento noventa y cinco con 76/100.

Capacidad Técnico Financiera: especialidad I Arquitectura de $ 99.886.927,68

Valor del Pliego: $ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil)

Plazo de Obra: 9 (nueve) meses.

Adquisicion de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar .-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 09/2022
Primer Llamado

Emisión, Distribución y Administración de Tarjetas Sociales, por un período de Veinticuatro (24) Meses o hasta agotar el valor nominal total, con opción a prórroga por igual período en las mismas condiciones, con destino a Programas Asistencia y Apoyo al Celíaco (Celíaco), Rehabilitación Nutricional Materno Infantil (PEÑI) y Asistencia Alimentaria y Rehabilitación de Enfermos de Tuberculosis en Alto Riesgo (PASAR), a cargo de la Subsecretaría de Políticas Activas de Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro ($ 145.006.984,00). el valor nominal total es de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil ($ 144.180.000,00). El costo estimado del servicio es de Pesos Ochocientos Veintiseis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro ($ 826.984,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Cinco Por Ciento (5%) de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochenta Mil ($ 64.080.000,00) - Monto Mínimo a Ejecutar-.

Apertura: 18/02/2022 Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-*

––o––

Licitación Pública Nº 10/2022
Primer Llamado

Adquisición de Insumos de Cafetería con destino a las distintas Áreas y Organismos que componen el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco Con Treinta y Tres Centavos ($ 4.564.075,33).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 15/02/2022 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-*

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD HH
Licitación Pública Nº 45/2021

Objeto: "Licitación Pública Programa de Transporte Escolar para la Equidad Social- Localidad de General Roca Ciclo Lectivo 2022.-"

Fecha de Apertura: Día 14/02/2022 a la hora 11:30

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Doce Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 40/100 ($ 212.098.474,40)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Salón Patagonia, sito en calle Alvaro Barros Nº 552 de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 425220/221 int. 142 e-mail: transporescolar2019@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––oOo––

Licitación Pública Nº 49/2021

Objeto: "Licitación Pública Programa de Transporte Escolar para la Equidad Social- Localidad de Valcheta Ciclo Lectivo 2022.-"

Fecha de Apertura: Día 14/02/2022 a la hora 08:30

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Dieciseis Con 50/100 ($ 18.373.216,50)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Salón Patagonia, sito en calle Alvaro Barros Nº 552 de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737 int. 142 e-mail: transporescolar2019@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––oOo––

Licitación Pública Nº 50/2021

Objeto: "Licitación Pública Programa de Transporte Escolar para la Equidad Social- Localidad de General Conesa Ciclo Lectivo 2022.-"

Fecha de Apertura: Día 14/02/2022 a la hora 09:30

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Catorce ($ 133.877.914,00)

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Salón Patagonia, sito en calle Alvaro Barros Nº 552 de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH – Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 425220/221 int. 142 e-mail: transporescolar2019@gmail.com y Consejo Escolar Zonal–

www.rionegro.gov.ar/compras

––oOo––

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública Nº 16/2021

Solicitud de Insumos Asfálticos con destino a Ruta Provincial Nº 65 y Nº 6.

Presupuesto Oficial: $ 53.402.810,00

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Venta de Pliegos: Hasta 1 hora antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 17 de Febrero de 2022 – 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 17 de Febrero de 2022 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina – Winter Nº 70- Viedma (RN)

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina – Winter Nº 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter Nº 20, Viedma, Río Negro, hasta 3 día antes de la fecha de apertura.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
Aviso
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 74/21-CM

Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia, Coordinador/a de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 07 de Febrero de 2022 hasta el día 11 de Marzo de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Resolución Nº 74/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EXPURGO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Acta Administrativa Nro. 02/21-CM

En la ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reune el Consejo de la Magistratura de la Tercera Circunscripción Judicial presidido por el Dr. Ricardo Apcarián en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia y del

Consejo de la Magistratura y la participacion de los Dres. Lorenzo Martin Raggio, Juan Andres Garrafa y Miguel Angel Steiner por los abogados: los Sres. Legisladores Facundo López, Julia Fernández y Pablo Barreno por la Legislatura Provincial; el Dr. Jorge Crespo Procurador General; la Dra. María Marcela Pájaro en representación del fuero y la Señora Secretaria del Consejo de la Magistratura Dra. Guillermina Nervi con el objeto de tratar los expedientes a expurgar en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/EXPURGO y DESTRUCCION DE EXPTES" - Expte. Nro. CM-19-0004. Puesto a analirar el listado de expedientes en condiciones de ser expurgados, el legislador Barreno propone publicar el mismo en el Boletín Oficial por un (01) día con un plazo de quince (15) dias para que se presenten eventuales oposiciones. Sometida la cuestión a votación, luego de la correspondiente deliberación, el Consejo de la Magistratura de la Tercera Circunscripción Judicial por unanimidad resuelve aprobar el expurgo de los exptes. detallados en el Anexo N° 1 del presente acta, ordenando la publicación en el Boletín Oficial conforme lo propuesto por el Leg. Barreno y en la página WEB del Poder Judicial.-

No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los Sres. Consejeros y la Sra. Secretaria

Ricardo Apcarián, Presidente del Consejo de la Magistratura - Lorenzo Martín Raggio - Juan Andrés Garrafa - Miguel Angel Steiner - Facundo López - Julia Fernández - Pablo Barreno - Jorge Crespo - María Marcela Pájaro, Ante Mi: Guillermina Nervi, Secretaria de la Magistratura.-

———

ANEXO N° 1 - ACTA ADMINISTRATIVA NRO. 02/21-CM
Listado Expurgo Año 2021
Tercera Circunscipción Judicial

CMD-08-0038 A.M.G. S/ REMITE (CM)

CMD-09-0012 ANSALDI HUGO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0039 ARELLANO NORMA MABEL S/ DENUNCIA (CM)

CMD-09-0016 BELICH NELSON S/DENUNCIA (CM) (MOBBING)

CMD-10-0018 BUSSO RICARDO MARIO Y OTRO S/ DENUNCIA (CM)

CM-92-0026 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA III. CIRC. JUDICIAL EN ACTUACIONES GENERADAS EN INSPECCION A ORGANISMOS FUERO PENAL EN LA TERCERA CIRC. JUDICIAL (EXPTE 522/92) S/REMITE (CM)

CMD-10-0019 CORTES WALTER E. -SEC. GRAL. (A.E.C, BCHE) Y OTROS S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0011 GANUZA MARCELO S/ SOLICITUD (CM)

CMD-08-0011 GANUZA MARCELO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-09-0008 GUERRERO SILVINA (AGENTE JUDICIAL) S/ DENUNCIA (CM) ("MOBBING ") ,

CMD-08-0052 GUERRERO SILVINA RAQUEL S/ REMITE (CM)

STJ-91 -0220 INCIDENTE DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN VIVIAN RUTH ARANDA S/ DENUNCIA (CM)

CMD-07-0078 JUZGADO DE INSTRUCCION NRO.4 S.C.BARILOCHE S/ INSPECCION (CM)

CMD-09-0031 MARIN CRISTINA Y OTROS S/ SOLICITUD (CM)

CMD-09-0032 ODARDA MAGDALENA S/ SOLICITUD (CM) (INVESTIGACION)

CMD-09-0034 PORTORREAL OSCAR RAUL S/ REMITE (CM)

CMD-08-0033 PSCHUNDER JORGE ALEJANDRO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0030 RODRIGUEZ EMMA E. S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0014 RODRIGUEZ LUIS ANDRES S/ DENUNCIA (CM)

CMD-07-0042 S.T.J, S/ REMITE (CM) (SENTENCIA NRO. 39/07-STJ ("GONZALEZ ROBINSON"))

CMD-09-0011 SANCHEZ MANUEL S/ REMITE (CM)

CMD-08-0031 SOTO VARGAS JUAN JOSÉ S/ DENUNCIA (CM)

CM-08-0111 SR GOLDMAN MARIO REYNALDO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0017 VERGARA MARGARITA S/SOLICITUD (CM) (INTERVENCION AUDITOR JUDICIAL GENERAL).-

---•---

Acta Administrativa Nro. 03/21-CM

En la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reune el Consejo de la Magistratura de la Primera Circunscripción Judicial presidido por el Dr. Ricardo Apcarián en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura y la participacion de los Dres. Jorge Mariano Gestoso, Gastón Hernán Suracce y Manuel

Alberto Castañeda por los abogados: los Sres. Legisladores Facundo López, Lucas Pica y Pablo Barreno por la Legislatura Provincial; la Dra. María Luján Ignazi en representacion del fuero y la señora Secretaria del Consejo de la Magistratura Dra. Guillermina Nervi con el objeto de tratar los expedientes a expurgar en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/EXPURGO y DESTRUCCION DE EXPTES" - Expte. Nro. CM-19-0004. Puesto a analizar el listado de expedientes en condiciones de ser expurgados, el legislador Barreno propone publicar el mismo en el Boletín Oficial por un (01) día con un plazo de quince (15) días para que se presenten eventuales oposiciones. Sometida la cuestión a votación, luego de la correspondiente deliberación, el Consejo de la Magistratura de la Tercera Circunscripción Judicial por unanimidad resuelve aprobar el expurgo de los exptes. detallados en el Anexo N° 1 del presente acta, ordenando la publicacion en el Boletín Oficial conforme lo propuesto por el Leg. Barreno y en la página WEB del Poder Judicial.-

No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los Sres. Consejeros y la Sra. Secretaria.-

Ricardo Apcarián, Presidente del Consejo de la Magistratura - Jorge Mariano Gestoso - Gastón Hernán Suracce - Manuel Alberto Castañeda - Facundo López - Lucas Pica - Pablo Barreno - María Luján Ignazi, Ante Mi: Guillermina Nervi, Secretaria de la Magistratura.-

———

ANEXO N° 1 - ACTA ADMINISTRATIVA NRO. 03/21-CM
Listado Expurgo Año 2021
Primera Circunscipción Judicial

CMD-09-0019 AUDITOR JUDICIAL GENERAL S/ REMITE (CM) (PUBLICACION "RIO NEGRO" 9-5-06 PAG. 9)

CMD-09-0013 CALVO ELVIO W. S/ DENUNCIA (CM)

CMD-07-0065 CAMARA EN LO CRIMINAL - VIEDMA S/ INSPECCION (CM)

CMD-09-0033 CAMARA EN LO CRIMINAL -SALA A- S/ REMITE (CM) (COPIA CERTIFICADA EXPTE. 143/76/09)

CMD-08-0056 CAROSIO ALBERTO D. (FISCAL DE ESTADO DE LA PCIA. R.N.) S/ REMITE (CM)

CMD-08-0058 CASALS PABLO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0001 COFRE GLADYS (SUBSECRETARIA DERECHOS HUMANOS S/ REMITE (CM) (PRESENTACION (SRA. GABRIELA GUZMAN))

CM-01-0243 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA IERA.CIRC. JUD. EN: RICARDO SALES S/ DENUNCIA (CM)

CM-01-0242 CONSEJO MAGISTRATURA IA. CIRC. JUDICIAL EN : RICARDO SALES S/ DENUNCIA (CM) (PENAL)

CMD-09-0037 GATTONI MARIA ISABEL S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0015 GONZALEZ VERDENELLI PABLO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-07-0028 JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ((DIARIO "EL CORDILLERANO"))

CMD-09-0010 PAILLALEF TEODORO IGNACIO S/ REMITE (CM)

CMD-09-0021 PERALTA CARLOS (LEGISLADOR PROVINCIAL) S/DENUNCIA (CM)

CMD-09-0007 PESATTI PEDRO S/ SOLICITUD (CM)

CMD-10-0013 SANDOVAL MIGUEL ANGEL JUAN S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0003 SARTOR DANIEL ALBERTO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0061 SCALESI JUAN CARLOS -SECRETARIO GRAL. UPCN R.N. S/ REMITE (CM)

CMD-10-0002 SEC. N° 2 STJ S/ REMITE (CM) (DENUNCIA DR. TOMAS ARMANDO REBORA EN EXPTE. N° 24188/09 STJ)

CMD-09-0039 SEC.2-SUP.TRIB.DE JUSTICIA S/ REMITE (CM) (COPIA SENTENCIA N° 84//05).-

---•---

Acta Administrativa Nro. 04/21-CM

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Cuarta Circunscripción Judicial, presidido por el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Ricardo Alfredo Apcarián y la participacion de la Dra. María Marcela Sosa y los Dres. Diego Vazquez y Pablo Luppi por los abogados; el señor Procurador General Dr. Jorge Crespo, los señores Legisladores Lucas Pica, Facundo López y Marcelo Mango por la Legislatura Provincial; el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Mineria Dr. Alejandro Cabral y Vedia, con la asistencia del señor Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura Dr. Guido Main, de tratar los expedientes a expurgar en el marco de las actuaciones administrativas

caratuladas "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/EXPURGO y DESTRUCCION DE EXPTES" - Expte. Nro. CM-19-0004. Puesto a analizar el listado de expedientes en condiciones de ser expurgados, se hace saber sobre la propuesta efectuada en la Tercera y Primera Circunscripción Judicial, por el legislador Barreno respecto a publicar el mismo en el Boletín Oficial por un (01) día, con un plazo de quince (15) días para que se presenten eventuales oposiciones. Sometida la cuestión a votación, luego de la correspondiente deliberación, el Consejo de la Magistratura de la Cuarta Circunscripción Judicial por unanimidad resuelve aprobar el expurgo de los exptes. detallados en el Anexo N° 1 del presente acta, ordenando la publicación en el Boletín Oficial conforme lo propuesto por el Leg. Barreno y en la página WEB del Poder Judicial.-

No siendo para mas, se da por fmalizada la reunion, firmando los Sres. Consejeros y el Sr. Secretario.

Ricardo Apcarián, Presidente del Consejo de la Magistratura -María Marcela Sosa - Diego Vázquez - Pablo Luppi - Jorge Crespo -Lucas Pica - Facundo López - Marcelo Mango - Alejandro Cabral y Vedia, Ante Mi: Guido Main, Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura-

———

ANEXO N° 1 - ACTA ADMINISTRATIVA NRO. 04/21-CM
Listado Expurgo Año 2021
Cuarta Circunscipción Judicial

CMD-07-0155 ALBRIEU EDGARDO J. S/ COMUNICACION (CM)

CMD-10-0008 BALLADINI ARIEL ALBERTO S/ REMITE (CM)

CMD-09-0014 BRACCO BRUNO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0029 BRACCO BRUNO V. S/ REMITE (CM)

CMD-09-0018 CARILAO LUIS ARNOLDO S/ REMITE (CM)

CMD-09-0004 CASMUZ DIEGO ARIEL S/ SOLICITUD (CM)

CM-09-0008 FAVOT MARIA ALICIA S/ REMITE (CM)

CMD-09-0009 FORNO RAMON ALEJANDRO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-09-0024 JOSE IRAM JAFRI S/ DENUNCIA (CM)

CMD-06-0016 JUZGADO DE FAMILIA - CIPOLLETTI (DRA. MARIA ALICIA FAVOT) S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0035 ORTIZ ORLANDO ALEJANDRO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0023 PANDOLFI, OSCAR R. S/ DENUNCIA (CM)

CMD-09-0017 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ SOLICITUD (CM) (INFORME (DRA. MARTA YAPUR))

CMD-08-0036 PROCURACION GENERAL S/ COMUNICACION (CM)

CMD-08-0060 S.T.J. S/ REMITE (CM) (COPIA EXPTE. NRO. SSD-08-0022)

CMD-09-0005 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/REMITE (CM) (EXPTE. NRO. SSD-07-0096)

CMD-09-0029 VERDUGO LUIS ALBERTO S/DENUNCIA CM).-

---•---

Acta Administrativa Nro. 05/21-CM

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reune el Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial, presidido por el señor Vocal del Superior Tribunal de Justicia Dr. Ricardo Apcarián y la participación de la Dra. María Gabriela Lastreto y los Dres. Ezequiel Hernán Zuain y Nicolas Oscar Díaz por los abogados; los señores Legisladores Facundo López, Lucas Pica y Pablo Barreno por la Legislatura Provincial; la señora Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo Dra. Daniela Perramón en representación del fuero, con la asistencia del señor Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura Dr. Guido Main, con el objeto de tratar los expedientes a expurgar en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/EXPURGO y DESTRUCCION DE EXPTES" - Expte. Nro. CM-19-0004. Puesto a analizar el listado de expedientes en condiciones de ser expurgados, el legislador Barreno propone publicar el mismo en el Boletín Oficial por un (01) día, con un plazo de quince (15) días para que se presenten eventuales oposiciones. Sometida la cuestion a votación, luego de la correspondiente deliberación, el Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial por unanimidad resuelve aprobar el expurgo de los exptes detallados en el Anexo N° 1 del presente acta, ordenando la publicación en el Boletín Oficial conforme lo propuesto por el Leg. Barreno y en la página WEB del Poder Judicial.-

No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los Sres. Consejeros y el Sr. Secretario Subrogante.-

Ricardo Apcarián, Presidente del Consejo de la Magistratura - María Gabriela Lastreto - Ezequiel Hernán Zuain - Nicolás Oscar Díaz - Facundo López - Lucas Pica - Pablo Barreno - Daniela Perramón, Ante Mí: Guido Main, Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura-

ANEXO N° 1 - ACTA ADMINISTRATIVA NRO. 05/21-CM
Listado Expurgo Año 2021
Segunda Circunscipción Judicial

CMD-08-0021 ACOSTA FRANCISCO SEBASTIAN S/ DENUNCIA (CM)

CMD-09-0003 ARGAÑARAZ WALDO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0007 BEROYZA GLADIS MARTA S/ REMITE (CM)

CMD-09-0001 COLLARANA GUIDO S/ DENUNCIA (CM)

STJ-03-0091 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA IIDA CIRC. JUDICIAL S/ REMITE (CM) (N 300-02-CM)

CM-90-0011 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA IIA C JUDICIAL EN MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PCIA S-ELEVA NOTA REFERENTE AL DESEMPEÑO JUEZ DE PAZ DE LAMARQUE S/ REMITE (CM)

CM-98-0110 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA IIA CJ EN SR. PROCURADOR GENERAL S/ REMITE (CM) (PRESENTACION SR HILARIO SEPULVEDA)

CMD-08-0002 CORREA MARGARITA S/ DENUNCIA (CM)

CMD-03-0322 EQUIZA EDUARDO ROMERO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0020 FERNANDEZ ADOLFO GUSTAVO S/ DENUNCIA (CM)

CNID-09-0038 FORNO ALEJANDRO RAMON S/ DENUNCIA (CM)

STJ-01-0049 GADANO CARLOS PTE COLEGIO DE ABOGADOS GRAL ROCA S/ PRESENTACION (CM) (EN RELACION A LOS JUZG. NROS. 30 Y 31 DE CHOELE CHOEL)

CMD-07-0061 GALEANO LUIS S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0005 GUTIERREZ JORGE EDUARDO S/ REMITE (CM)

CMD-09-0020 GUTIERREZ JORGE EDUARDO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-03-0338 INSTRUCTOR SUMARIANTE DR. LESKOVAR GARRIGOS S/ REMITE (CM) (EXPTE. 55/03 TSG CARATULADO: "ACOSTA FRANCISCO S/DCIA. IRREGULARIDADES MAGIST. Y ACTUARIO JUZG. 30 CH.CHOEL)

CMD-09-0036 INTEGRANTES AGRUPACION "FAMILIARES DEL DOLOR" S/ DENUNCIA (CM)

CMD-10-0029 IRIBARREN PABLO E. S/ DENUNCIA (CM)

CMD-07-0070 JUZGADO DE INSTRUCCION NRO. 10 GRAL.ROCA S/ INSPECCION (CM)

CMD-07-0071 JUZGADO DE INSTRUCCION NRO. 12 GRAL.ROCA S/ INSPECCION (CM)

CMD-07-0068 JUZGADO DE INSTRUCCION NRO. 6 GRAL. ROCA S/ INSPECCION (CM)

CMD-08-0025 LEGISLADOR CARLOS GUSTAVO PERALTA S/ DENUNCIA (CM)

CMD-09-0035 MARTINEZ GUSTAVO ADRIAN S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0037 MONNATI IVANA S/ REMITE (CM)

CMD-09-0006 PERALTA CARLOS GUSTAVO S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0007 PESATTI PEDRO (LEGISLADOR) S/ DENUNCIA (CM)

CMD-02-0278 PROCURADOR GENERAL S/ REMITE (CM) (EXPTES. NROS. 35-02; 39-02 Y 47-02 IRREGULARIDADES JUZGADO NRO. 30 CHOELE CHOEL)

CMD-07-0112 PROCURADORA GENERAL S/ SOLICITUD (CM)

CMD-02-0284 PTE. SUPERINTENDENCIA PENAL SEGUNDA C. J. S/ REMITE (CM) (EXPTE. NRO. 48/02}

CMD-08-0010 QUIROGA FLORENCIO RAMON S/ REMITE (CM)

CMD-09-0026 RAZZETTO JAVIER LUIS S/ DENUNCIA (CM)

CMD-08-0054 RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ SOLICITUD (CM) (DE INVESTIGACION)

CMD-08-0024 SAAVEDRA ALEX S/ SOLICITUD (CM) (DE INVESTIGACION)

CMD-08-0034 SAEZ MARIANO S/ REMITE (CM)

CMD-10-0031 SANCHEZ LUIS JOAQUIN S/ DENUNCIA S/ DENUNCIA (CM)

CMD-02-0286 SUPERIOR TIBUNAL DE JUSTICIA S/ REMITE (CM) (EXPTE NRO 47-02)

CMD-02-0283 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ REMITE (CM) (EXPTE NRO. 33/02 STJ CARATULADO: "REMITE EXPTE NRO. 1/02 CARATULADO AGENTE FISCAL DE CHOELE CHOEL DRA, MARISA BOSCO S/PR)

CMD-10-0025 TABARES ROBERTO HECTOR S/ REMITE (CM)

CMD-06-0117 TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA GRAL. S/ REMITE (CM) (COMUNICACION AGTE. FISCAL DRA. ALASINO)

CMD-09-0002 URRUTIA MAGDALENA BEATRIZ S/ DENUNCIA (CM)

CMD-03-0325 VILA CARLOS (JUEZ CIVIL CHOELE CHOEL) S/ SOLICITUD (CM) (ACTUACION C. DE LA M.)

STJ-01-0038 VILA CARLOS E. JUEZ JUZG. NRO. 31 -CHOELE CHOEL S/ ELEVACION (CM) (INFORME).-

EDICTO DE I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Pope, Walter Miguel (D.N.I. 23.318.743) y a la Señora Centeno, Valeria Anabel (D.N.I. 28.183.326) el articulado de la Resolución Nº 035/22 de fecha 26 de Enero de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Venezuela N.º 994, perteneciente al Plan 28 Viviendas Programa Federal, Convenio I.P.P.V – Centro de Jubilados Municipales, construidas en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N.º 240/08, de fecha 21 de Febrero de 2008, al Señor al Señor Pope, Walter Miguel (DNI 23.318.743) y a la Señora Centeno, Valeria Anabel (DNI 28.183.326), en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento de la Normativa Legal vigente, en lo que respecta a la ocupación del inmueble.-

Art. 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 9021

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiónes N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Celmira del Carmen Huilipán Llancapi (DNI 92.968.248), para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten y comparezcan en autos "Huilipan Llancapi Celmira del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-527-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite."Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza"

Cipolletti, 07 de diciembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 9123

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiónes Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocio Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Beatriz Albanese DNI Nº 6.490.878, para que se presenten en autos: "Albanese, Elena Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-513-C2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo.: Dra. Paola Santarelli- Juez". Villa Regina, 28 de diciembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 9142

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Eladio Teófilo Villarroel Villarroel, DNI 94.623.685 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villarroel Villarroel, Eladio Teófilo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2923-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2021.-

Edicto Nº 9177

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiónes Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Neira, Odilia, DNI: 0875857 para que comparezcan en autos "Neira Odilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-555-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7745

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiónes Nº 3, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen Nº 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Walter Fracchia, DNI 6.032.235, para que comparezcan en autos "Fracchia Julio Walter s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-293-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi Juez.- Cipolletti, 11 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 9076

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N 16, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, Secretaría de O.T.I.F. a mi cargo, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 4° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza en autos "Donoso Braian Agustín S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1288-16-21), una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresion apellido paterno de Braian Agustín Donosa DNI N° 44.325.332) podrán formularse hasta los quince días desde la última públicación.-- Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses .-

General Roca, Abril de 2021.-

Se Encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.-

---•---

Edicto Nº 4697

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiónes N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Orellano Sergio DNI 7.304.149 y la Sra. Gatica Lidia Esther DNI. 0.558.397 en los autos caratulados "Gatica Lidia Esther y Orellano Sergio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2462-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 16 de marzo de 2020

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8748

Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Toconas, Gloria del Valle, DNI Nº 13.828.203, en los autos "Toconas Gloria Del Valle s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-2RO-3058-C3-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 8 de Noviembre de 2021.-Dr. Eloy Luis E. Valdez-Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 9134

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiónes y Familia Nº 9, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 -de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Uicich Claudio Sergio DNI. 16.332.403, en autos "Uicich Claudio Sergio s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte Nº 5942/2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 23 de diciembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 9179

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiónes N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro,

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Lagos, DNI N° 8.430.752, para que comparezcan en autos: "Lagos Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-561-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8573

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 31, sito en 9 de Julio 221 -1° piso -de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe García cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Isaia Vazquez, DNI N° 14.810.799, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Vazquez Isaia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-667-C31-21). Publíquese por un día. Choele Choel, 2 de Noviembre de 2021.-Fdo. Dra Natalia Costanzo.-

---•---

Edicto Nº 8781

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiónes N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rapiman Victoria, DNI. 1.837.290 en los autos caratulados "Rapiman Victoria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3198-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 10 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

REMATE

Edicto Nº 9156

Se hace saber por Un día en Boletín Oficial, en los autos caratulados: "Molina, Horacio Martín c/Espinosa, David Horacio (cuit 20-27752399-0) s/Ejecutivo" (Expte. Nº D-4CI-8200-C2019), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, a cargo del Dr. Diego A. De Vergilio, Secretaría Única a mi cargo, que el martillero público José Daniel Padellaro (cuit Nº 20-13825526-4), rematará el día jueves 17 de febrero de 2.022 a las 11,30 horas en calle Primeros Pobladores y ruta nacional Nº 151 de la ciudad de Catriel (R.N.), el siguiente bien: un automotor marca FIAT, modelo Ducato Combinato 2.3 JTD; chasis Nº 93W244K74D2100411; motor Nº 7151718, dominio MBS403, Año 2013, Sin Motor, en el estado que se exhibe.- Se hace saber que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de los impuestos a partir de quedar firme la aprobación de la subasta.- Condiciones de Venta: Base: $ 410.000,00 al Contado, en Efectivo y al Mejor Postor. Seña: 30%. Comisión: 10 % a favor del martillero. Sellado de ley a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición: Desde dos horas antes de la subasta. Comunicación con el martillero al teléfono 299-5816121. Fdo.: Dra. Dania Geraldin Fuentes. Secretaria. Cipolletti, 27 de diciembre de 2.021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN FONDO DE COMERCIO

PIME SRL
Cesión de Fondo de Comercio

Aviso: que la firma PIME SRL con domicilio legal en la calle Belgrano n° 522 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, cede gratuitamente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. – Coopetel CUIT Nº 30-55483494-5 con domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, Provincia de Río Negro, el fondo de comercio de televisión por cable e internet.-

Germán Lens, Socio Gerente.-

CONVOCATORIAS

CLUB PERSONAL PODER JUDICIAL VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Personal Poder Judicial Viedma, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de Febrero del 2022 a las 18:30 hs. en la sede del club, sito

en Ruta 1 Km. 10,5, de la ciudad de Viedma, en forma presencial, tomando todos los recaudos sanitarios correspondientes, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Tratamiento y consideración de la Memoria y balance anual de los períodos 2019/2020 y 2020/2021 y en su caso aprobación.

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, atento que el mandato actual se encuentra vencido, no obstante las prórrogas previstas por la Dirección de Personas Jurídicas.

5- Tratar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día que no corresponda, por estatuto o por la ley, a asamblea extraordinaria.-

Daniel Aramburu, Presidente - Vanesa Ibañez, Secretaria.-

---•---

INSTITUCIÓN CIVIL "PADRES Y AMIGOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
- APAD -
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil "Padres y Amigos de las Personas con Discapacidad, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito domicilio en calle Vicente López y Alem, el día 25/02/2022 a las 18 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y el/la secretario el acta de asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/09/2019/2020/2021.

Esta Institución se encuentra enmarcada en el Plan de Fortalecimiento Institucional bajo el número de inscripción 465 y código de inscripción ZRF2IY.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Noemí C. Direne, Presidente - María F. Martínez, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE CONSUMIDORES, USUARIOS
Y CONTRIBUYENTES DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de Febrero del 2022, a las 16 horas, en su sede ubicada en calle Los Arrayanes N° 1319, de la Localidad de Cipolletti

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2018/2019/2020/2021 inclusive.

4º.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

5º.-Aumento de la cuota social.-

*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Juan Pablo Perazzolli, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES
AGRICOLAS DE CINCO SALTOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 25 de Febrero del 2022, a las 19 horas, en su sede ubicada en avenida Cipolletti 336, de la Localidad de Cinco Saltos.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea.

3º.- Consideración de Memoria, Estados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020 y 2021 inclusive.

4°.- Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.

5º.- Aumento de la cuota social.-

*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Mirta Beatriz Almanza.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INDUSTRIALES
PANADEROS DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizará el día 18 de Febrero del 2022, a las 20 horas, en su sede ubicada en calle Chile 1250, de la Localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de DICIEMBRE 2017/2018/2019/2020/2021.-

4º.- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

5º.- Incremento de la cuota social.

6º.- Cambio de dirección de la sede.

*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Gustavo Helguero, Comisión Normalizadora.-

---•---

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AGRÓNOMICA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2.022, a las 19 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria Fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2021.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cpiarn@cpiarn.org.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.. – Presidente"

Ing. Agr. Jorge C. Magdalena, Presidente - Ing. Agr. Walter A. Gutiérrez, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

La Asamblea del Partido Juntos Somos Río Negro convoca a elecciones internas partidarias para el día 27/03/2022 para elegir los siguientes cargos: "a) Cargos Provinciales a elegir por Distrito Único: Se elegirán considerando a la Provincia como distrito único de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 inciso a) de la ley provincial O nº 2.431 y art. 61, 63 y 71 de la C. O.: diez (10) Asambleístas titulares y cinco (5) suplentes de la Asamblea General, catorce (14) miembros titulares y ocho (8) suplentes de la Mesa Ejecutiva (art. 17 de la C.O.) y los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Junta Electoral permanente (Art. 71 de la C.O.). // b) Cargos a elegir por Circuito Electoral: Se elegirán por circuito electoral de acuerdo a lo establecido en el artículo 139º inciso b) de la ley provincial O Nº 2.431, los siguientes cargos: tres (3) Asambleístas titulares y un (1) suplente para la Asamblea General, por cada uno de los ocho (8) circuitos electorales (arts. 61 y 62 de la C.O.); // c) Autoridades de los Municipios ante la Asamblea General: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la C.O. se elegirán un (1) Asambleísta titular y un (1) suplente para la Asamblea General, por cada uno de los 39 municipios de la Provincia de Río Negro.-" La convocatoria se realiza conforme el siguiente cronograma electoral: "a) el 14/02/2022, publicación del padrón definitivo de afiliados entregado por la Justicia Federal (con fecha de cierre al 10/02/2022) y el 20/02/2022 cierre del padrón, comienzo del período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de avales; b) el 24/02/2022 vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales ante la Junta Electoral; c) el 28/02/2022 vencimiento del plazo de exhibición de listas, candidatos e impugnaciones a los mismos; d) el 04/03/2022 vencimiento del plazo para reemplazar candidatos impugnados; e) el 10/03/2022 oficialización de listas y candidatos, publicación de las escuelas o locales partidarios donde se realizarán los comicios; f) el 15/03/2022 vencimiento del plazo para presentar modelos de boletas; g) el 17/03/2022 aprobación de boletas; h) el 22/03/2022 vence el plazo para entregar boletas a fin de incorporarlas en las urnas; i) el 27/03/2022 acto electoral para elegir autoridades partidarias; j) el 29/03/2022 recuento definitivo."

Ignacio A. Rodríguez, Apoderado Juntos Somos Río Negro.-

AVISO

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com
GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar
BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com
CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com
EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 07.02.2022 10:41:10
Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6057.pdf